NACIONES UNIDAS

CRC

Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/CHL/Q/3
6 de octubre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
44º período de sesiones
15 de enero a 2 de febrero de 2007

APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el tercer informe periódico de Chile (CRC/C/CHL/3)

Parte I

En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 24 de noviembre de 2006.

A. Información y datos estadísticos, si se dispone de ellos

1. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos y zonas urbanas y rurales) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número y el porcentaje de menores de 18 años que viven en el Estado Parte.

2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, sírvanse facilitar datos adicionales desglosados para los años 2004, 2005 y 2006 sobre las asignaciones y tendencias presupuestarias (en cifras absolutas y porcentajes de los presupuestos nacional y regionales) respecto de la aplicación de la Convención, evaluando también las prioridades de los gastos presupuestarios efectuados en relación con los siguientes capítulos:

   a) La enseñanza (distintos tipos de enseñanza, a saber, la preescolar, la primaria y la secundaria);

b) La atención de la salud (diferentes tipos de servicios de salud, por ejemplo la atención primaria, los programas de vacunación, la atención de la salud del adolescente, el VIH/SIDA y otros servicios de atención de la salud para niños, en particular la seguridad social);

c) Los programas y servicios para los niños con discapacidad;

d) Los programas de apoyo a la familia;

e) El apoyo a los niños que viven bajo el umbral de la pobreza;

f) La protección de los niños que necesitan cuidados alternativos, incluido el apoyo a las instituciones de guarda;

g) Los programas y actividades para la prevención del maltrato, la explotación sexual, la trata de niños y el trabajo infantil, así como para la protección del niño en estos ámbitos;

h) Los programas y servicios para niños indígenas;

i) Los programas y servicios para niños abandonados, en particular para los niños de la calle;

j) La administración de la justicia de menores y la recuperación y reintegración social de los menores delincuentes.

3. Sírvanse indicar asimismo los gastos estimados del sector privado, en particular en salud y educación.

4. Sírvanse explicar qué medidas se han adoptado para hacer frente a las disparidades que existen a nivel regional y socioeconómico en lo relativo a las asignaciones presupuestarias.

5. Con referencia a los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos y zonas urbanas y rurales) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número de niños:

a) Separados de sus padres;

b) Colocados en instituciones;

c) Colocados en hogares de guarda; y

d) Adoptados en el país o en el extranjero;

6. Sírvanse precisar el número de niños menores de 18 años con discapacidades correspondiente a los años 2003, 2004 y 2005, desglosado por sexo y grupos de edad y, de ser posible, por grupos étnicos y zonas urbanas y rurales, que:

a) Vivían con sus familias;

b) Vivían en instituciones;

c) Vivían en hogares de guarda;

d) Asistían a escuelas ordinarias;

e) Asistían a escuelas especiales; y

f) No asistían a la escuela.

7. En relación con los servicios de salud, sírvanse proporcionar estadísticas desglosadas (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos y zonas urbanas y rurales) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005 sobre:

a) Las tasas de mortalidad de lactantes y niños;

b) Las tasas de vacunación;

c) Las tasas de malnutrición;

d) Los niños infectados y/o afectados por el VIH/SIDA; y

e) En lo relativo a la salud de los adolescentes, la tasa de embarazos precoces, infecciones de transmisión sexual (ITS), toxicomanía, alcoholismo y tabaquismo, suicidio, y otros problemas de salud mental.

8. Con referencia al maltrato y la explotacón sexual de menores, sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupos étnicos y tipos de malos tratos denunciados) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005 sobre:

a) El número de denuncias sobre malos tratos a menores y las medidas adoptadas;

b) El número y el porcentaje de denuncias que dieron lugar a una decisión judicial o a otros tipos de seguimiento;

c) El número y la proporción de niños víctimas que han recibido acompañamiento y asistencia para su recuperación.

d) El alcance de los programas a los que se hace referencia en el informe del Estado Parte.

9. Sírvanse especificar también los criterios que definen "pobreza" e indicar el número de niños que viven por debajo del umbral de la pobreza. Sírvanse especificar también el apoyo que reciben los niños que viven por debajo del umbral de la pobreza.

10. Con respecto al derecho a la educación, sírvanse proporcionar estadísticas desglosadas (por sexo, grupos de edad y, de ser posible, por grupos étnicos y religiosos, zonas urbanas y rurales y niños inmigrantes) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005, como porcentaje de los grupos de edad pertinentes, sobre:

a) La tasa de alfabetización entre los menores y los mayores de 18 años;

b) La tasa de matriculación en la enseñanza preescolar, primaria y secundaria y en los establecimientos de formación profesional;

c) El porcentaje de niños que finalizan la escuela primaria y secundaria;

d) El número y el porcentaje de abandonos y repetición; y

e) La proporción de niños por maestro y el número de alumnos por clase.

11. Sírvanse proporcionar estadísticas desglosadas (por sexo, edad y tipo de delito) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005, en particular sobre el número de:

a) Menores de 18 años que presuntamente cometieron un delito denunciado a la policía;

b) Menores de 18 años que fueron acusados de un delito, número de ellos que fueron condenados y tipo de castigo o sanción impuesto en relación con los delitos cometidos, en particular la duración de la privación de libertad;

c) Centros de detención para menores de 18 años en conflicto con la ley, y su capacidad;

d) Menores de 18 años internados en esos centros, y menores de 18 años internados en centros para adultos;

e) Menores de 18 años en detención preventiva y duración media de su detención;

f) Casos denunciados de malos tratos y abusos a menores de 18 años ocurridos durante la detención o el encarcelamiento; y

g) Menores de 18 años juzgados y condenados como adultos.

12. Con referencia a las medidas especiales de protección, sírvanse proporcionar estadísticas desglosadas (por sexo, edad y, de ser posible, por grupos étnicos y zonas urbanas y rurales) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005 sobre:

a) El número de menores afectados por la explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata; y el número de esos niños que han tenido acceso a programas de recuperación y/o reintegración; y cuántos de los autores de esos delitos fueron enjuiciados;

b) El número de menores solicitantes de asilo y refugiados no acompañados, así como el número de niños que se encuentran a la espera de expulsión;

c) El número de menores de 16 años que trabajan, y en qué tipo de trabajo;

d) El número de niños de la calle, y el tipo de asistencia que se les brinda; y

e) El número de niños que fueron víctimas de torturas entre 1973 y 1989 y que han recibido una reparación durante el período que se examina.

B. Medidas generales de aplicación

1. El Comité agradecería recibir información sobre las actividades relacionadas con las recomendaciones que figuran en las observaciones finales que el Comité formuló sobre el segundo informe de Chile (CRC/C/15/Add.173) y que todavía no han sido aplicadas en su totalidad, en especial sobre: la legislación (párr. 9); la no discriminación (párr. 27); el respeto de las opiniones del niño (párr. 30); el maltrato físico y el abuso sexual de niños dentro y fuera de la familia (párr. 38); las disparidades regionales en el acceso a la atención de la salud (párr. 40); la atención de la salud reproductiva (párr. 42); los niños refugiados (párr. 48); la explotación sexual y la trata (párr. 52); y la justicia de menores (párr. 54).

2. Sírvanse informar al Comité sobre los progresos realizados para reformar la Ley de menores Nº 16618 de 1967, y para sustituirla por un amplio conjunto de medidas legislativas que tengan en cuenta debidamente las disposiciones de la Convención.

3. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para evaluar y reestructurar el Servicio Nacional de Menores (SENAME).

4. Sírvanse indicar qué categoría tiene la Convención sobre los Derechos del Niño y si ha sido invocada directamente ante los tribunales nacionales y, de ser así, sírvanse ofrecer ejemplos de dichos casos.

5. ¿Se han adoptado medidas para difundir y evaluar la Política Nacional y el Plan de Acción Integrado a favor de la Infancia y la Adolescencia 2001-2010?

6. Sírvanse informar al Comité sobre los progresos realizados hacia la creación de una institución nacional de derechos humanos independiente, de conformidad con los Principios de París, a fin de ofrecer un mecanismo de queja y reparación accesible a los niños.

7. Sírvanse facilitar información actualizada sobre los esfuerzos realizados para difundir la Convención y el informe del Estado Parte.

8. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas que se hayan adoptado para dar a conocer la Convención y los derechos humanos en general, así como para facilitar la correspondiente instrucción a niños, padres, maestros, trabajadores sociales y demás profesionales que trabajan con los niños y para ellos.

9. Sírvanse indicar la función de las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Convención.

10. Sírvanse facilitar también información actualizada sobre la aplicación y los resultados de las medidas y programas de lucha contra la explotación económica y sexual.

11. Sírvanse informar al Comité sobre cómo ha avanzado la aplicación del sistema reformado de justicia de menores, e indicar si se han incorporado a la administración de la justicia de

menores elementos de la justicia reparadora. Sírvanse informar asimismo sobre los criterios utilizados para determinar si procede o no imponer la privación de libertad a los menores delincuentes.

12. Sírvanse indicar qué cuestiones que afectan a los niños considera el Estado Parte que son prioridades que exigen la atención más urgente en relación con la aplicación de la Convención.

Parte II

Sírvanse ofrecer al Comité copias del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte, así como en otros idiomas o dialectos, si se dispone de ellas. De ser posible, sírvanse presentar dichos textos en formato electrónico.

Parte III

En esta sección se invita al Estado Parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:

- **Nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas;**
- **Nuevas instituciones;**
- **Políticas aplicadas recientemente;**
- **Programas y proyectos de nueva aplicación y alcance de los mismos.**

Parte IV

A continuación figura una lista preliminar de las principales cuestiones (que no abarcan las cuestiones indicadas en la parte I) que el Comité tal vez aborde durante el diálogo con el Estado Parte. Esas cuestiones no requieren respuestas por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el transcurso del diálogo.

1. La aplicación de la legislación nacional relativa a los derechos del niño.

2. La no discriminación en general, y en particular la discriminación contra las niñas, los pueblos indígenas, los niños refugiados, los niños que viven en la pobreza, los niños de la calle y los niños que viven en zonas rurales, los niños víctimas de la explotación sexual y los niños en conflicto con la ley.

3. Las asignaciones presupuestarias a nivel nacional, regional y local.

4. El nivel de vida, y las diferencias regionales a este respecto.

5. La violencia contra los niños, en particular la violencia en el hogar y los castigos corporales en la familia, la escuela, el lugar de trabajo, los centros de atención diurna y otras instituciones.

6. La atención en instituciones y la adopción.

7. El sistema educativo y su reforma, en particular la igualdad de acceso a la educación para todos los niños y las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la enseñanza.

8. El acceso a los servicios sociales y de salud.

9. Las cuestiones relacionadas con la salud de los adolescentes y la salud reproductiva, en particular los embarazos precoces, el VIH/SIDA, el abuso de sustancias adictivas, los suicidios y los servicios de atención a la salud mental, así como los esfuerzos para sensibilizar a los padres respecto de la necesidad de impartir educación sobre la salud reproductiva.

10. Las distintas formas de explotación, como la explotación económica, el trabajo infantil, especialmente los niños que trabajan en el sector no estructurado, la explotación sexual, la pornografía infantil y la trata de niños. Resultados y evaluación de los programas e iniciativas gubernamentales, en particular para la rehabilitación de las víctimas.

11. La reforma de la administración de la justicia de menores, entre otras cosas la edad mínima de responsabilidad penal, las condiciones de los centros de detención para menores (y la vigilancia de dichas condiciones) y los servicios de reintegración social.

12. Los niños refugiados.

13. Los niños indígenas.